

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

Susan Stephany Romero Cevallos
DIRECTORA DE COMUNICACION
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Presente. -

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. UA-DC-2022-0008-O de fecha 15 de septiembre de 2022, firmado electrónicamente por usted y enviado a nuestro correo a las 16h12, SOLICITA LA JUSTIFICACION DE RENUNCIA DE ANTICIPO Y CAMBIO DEL METODO DE PAGO de la comunicación enviada de fecha 14 de septiembre del presente año.

La justificación de renuncia del anticipo y cambio del método de pago, está basado en el Artículo 265 del Decreto Ejecutivo N° 488, en donde el presidente Guillermo Lasso estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, prórroga de un mes dispuesta en el Decreto Ejecutivo N°488 de 12 de julio de 2022.

El Artículo 265.- Entrega anticipo. - Se deberá prever expresamente en los pliegos. el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que éste será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. el cual no podrá exceder del 50% del monto total de la contratación.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.

En los contratos de obras será obligatorio considerar un anticipo. El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato.

En cualquier caso. cuando las entidades contratantes hubieren previsto un anticipo. los adjudicatarios. previo a la suscripción del contrato. podrán solicitar el cambio de forma de pago para que este sea del cien por ciento contra entrega.

Basado en el Artículo 265 del nuevo Reglamento en su párrafo 2 y 4 es que a través de la comunicación enviada con fecha 14 de septiembre de 2022 le solicitamos la renuncia del anticipo y el cambio de forma de pago

Esperando de esta forma justificar lo solicitado en el Oficio Nro. UA-DC-2022-008-O. Seguro de contar con su aceptación

Atentamente.

GEORGE HENRY ASANZA CÁRDENAS
RUC: 0916247786001